



CONSEJO DIRECTIVO

1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 6629

Celebrada por el Consejo Directivo del Instituto Costarricense de Electricidad en el piso 15 del Edificio Jorge Manuel Dengo, ubicado en Sabana Norte, al ser las diecisiete horas del martes veintiocho de mayo de 2024.

Presentes:

Sr. Marco Acuña Mora, Presidente, quien se incorpora a la sesión al ser las diecisiete horas con treinta y seis minutos
Sra. Diana Priscila Valverde Bermúdez, Vicepresidenta
Sra. Irene Víquez Barrantes
Sra. Ileana María Murillo Masís
Sr. Luis Francisco Valverde Rímolo
Sr. Marlon Arguedas Guzmán
Sr. Henry Gabriel Guevara Guevara
Sra. Teresita González Villegas, Secretaria del Consejo Directivo

Administración Superior**Presentes:**

Sr. Harold Cordero Villalobos, Gerente General
Sr. Erick Picado Sancho, Director Jurídico

La señora Diana Valverde inicia presidiendo la sesión y procede a indicar: *Buenas tardes a todos, al ser las 5:00 de la tarde del martes 28 de mayo del 2024, vamos a dar inicio con la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ICE 6629.*

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 6227 Ley General de Administración Pública, la señora Diana Valverde manifiesta: *Doña Teresita, me confirma por favor si estamos grabando en audio y video.* La señora Teresita González responde: *Sí señora, efectivamente se está grabando tanto en audio como en video.*

CAPÍTULO I APROBACIÓN DE AGENDA Y ACTAS**ARTÍCULO 1 Aprobación de agenda**

La señora Teresita González hace uso de la palabra para indicar: *El Capítulo uno de esta sesión es la aprobación de agenda y actas y el artículo uno es la aprobación de la agenda dispuesta para el día de hoy.*

La señora Diana Valverde menciona: *Hay que hacer una modificación en la agenda para incluir el capítulo de correspondencia. ¿Alguien más tiene algún punto en varios? Yo sí tengo uno y es para solicitar a la Dirección de Distribución, un análisis sobre la posibilidad de aplicar las Normas ISO de calidad, como las que tienen en generación y transmisión.*



CONSEJO DIRECTIVO

2

Interviene el señor Henry Guevara para señalar: *Quisiera incluir en asuntos varios un informe sobre la reunión que tuve con la señora Auditora y los temas tratados en ella.*

La señora Diana Valverde indica: *¿Alguien más tiene puntos varios? Sino es así, someto a aprobación la agenda.*

Don Henry Guevara: *aprobada*; doña Ileana Murillo: *aprobada*; doña Diana Valverde: *aprobada*; doña Irene Víquez: *aprobada*; don Luis Francisco Valverde: *aprobada*; don Marlon Arguedas: *aprobada*.

Con base en lo anterior, la agenda es aprobada por unanimidad de los presentes.

ARTÍCULO 2 Aprobación de actas

Interviene la señora Teresita González para manifestar: *El artículo dos es la aprobación del acta 6628 del martes 21 de mayo, para la cual no recibí solicitudes de ajustes.*

La señora Diana Valverde somete a aprobación el acta.

Don Henry Guevara: *aprobada*; doña Ileana Murillo: *aprobada*; doña Diana Valverde: *aprobada*; doña Irene Víquez: *aprobada*; don Luis Francisco Valverde: *aprobada*; don Marlon Arguedas: *aprobada*.

En virtud de lo anterior, el acta es aprobada por unanimidad de los presentes y posteriormente será firmada en el libro oficial respectivo.

CAPÍTULO II TEMAS CORPORATIVOS

ARTÍCULO 1 Informe financiero empresarial – marzo 2024 (Confidencial)

La señora Teresita González hace uso de la palabra para indicar: *Entrando en el capítulo segundo de temas corporativos amparados al artículo 35 de la Ley 8660, se trae a su conocimiento el Informe Financiero Empresarial con corte a marzo 2024, el cual es remitido por la Gerencia General, según la información que les enviamos con anterioridad.*

Este tema cuenta con una declaratoria de confidencialidad otorgada en la Sesión 6614 del 27 de febrero del año en curso, por un período de cuatro años.



CONSEJO DIRECTIVO

3





CONSEJO DIRECTIVO



CONSEJO DIRECTIVO

394

5





CONSEJO DIRECTIVO



CONSEJO DIRECTIVO

7





CONSEJO DIRECTIVO



CONSEJO DIRECTIVO

396





CONSEJO DIRECTIVO



CONSEJO DIRECTIVO

397

11





CONSEJO DIRECTIVO

12

ARTÍCULO 1 Caso de Negocio Conectividad Internacional para mediano y largo plazo TE-22-003 (Confidencial)

La señora Teresita González hace uso de la palabra para indicar: *Entrando en el Capítulo de temas Institucionales amparados al artículo 35 de la Ley 8660, se trae a su conocimiento el Caso de Negocio Conectividad Internacional para mediano y largo plazo TE-22-003; el cual es remitido a este Órgano Colegiado por parte de la Gerencia General, según los documentos que fueron puestos a su conocimiento con anterioridad.*

Este tema está protegido por una declaratoria de confidencialidad otorgada en la Sesión 6627 del 14 de mayo, por un plazo de tres años. Para realizar la presentación están disponibles don Douglas Quesada Zúñiga y doña Jacqueline Morales.



CONSEJO DIRECTIVO

398

13





CONSEJO DIRECTIVO



CONSEJO DIRECTIVO

399

15





CONSEJO DIRECTIVO



CONSEJO DIRECTIVO

400



17



CONSEJO DIRECTIVO



CONSEJO DIRECTIVO

19





CONSEJO DIRECTIVO



CONSEJO DIRECTIVO

21





CONSEJO DIRECTIVO



CONSEJO DIRECTIVO

403

23





CONSEJO DIRECTIVO



CONSEJO DIRECTIVO

404

25



ARTÍCULO 2 Declaratoria de Confidencialidad del Informe de Seguimiento Plan Operativo Institucional-Empresarial (POI-E) al I Trimestre 2024 de la Gerencia Telecomunicaciones

Hace uso de la palabra la señora Secretaria para indicar: *A continuación, se trae a su conocimiento la solicitud para declarar confidencial, por un plazo de cuatro años, el informe de seguimiento al Plan Operativo Institucional-Empresarial POI-POE, al primer trimestre 2024 de la Gerencia Telecomunicaciones, el cual es elevado a este Órgano Colegiado por la Gerencia General, según la información que se les remitió con antelación.*

Dicha solicitud de confidencialidad cuenta con los criterios tanto técnicos, cómo jurídicos correspondientes, emitidos por las áreas de competencia en la materia.

El acuerdo que se sugiere tiene los considerandos y el por tanto que se les envió con antelación y lo tienen proyectado en pantalla.

El señor Marco Acuña somete a consideración el acuerdo.

Don Henry Guevara: *de acuerdo y en firme*; doña Ileana Murillo: *de acuerdo y en firme*; doña Diana Valverde: *de acuerdo y en firme*; don Marco Acuña: *de acuerdo y en firme*; doña Irene Víquez: *de acuerdo y en firme*; don Luis Francisco Valverde: *de acuerdo y en firme*; don Marlon Arguedas: *de acuerdo y en firme*.

De conformidad con lo antes indicado, por unanimidad y en firme se emite el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. *La Ley 8660 de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, en el artículo 35 establece que es confidencial la información relacionada con las actividades en competencia del ICE y sus empresas, que sea calificada por éstas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros, así como la facultad del Consejo Directivo para emitir las declaratorias de confidencialidad.*



CONSEJO DIRECTIVO

26

2. *La Ley 7975 de Información No Divulgada, en su artículo 2, protege la información no divulgada, referente a los secretos comerciales e industriales que guarde, con carácter confidencial, una persona física o jurídica, para impedir que información legítimamente bajo su control sea divulgada a terceros, adquirida o utilizada sin su consentimiento por terceros, de manera contraria a los usos comerciales honestos, en el tanto la misma sea secreta, se hayan adoptado medidas razonables y proporcionales para mantenerla secreta y tenga valor comercial.*
3. *El Decreto Ejecutivo 35148, Reglamento al Título II de la Ley 8660, en el artículo 9, regula la posibilidad de establecer, entre otras, acciones, específicas y generales, que se consideren convenientes para proteger la información que cumpla los requisitos legales para ser calificada como confidencial.*
4. *La Política Corporativa de Confidencialidad de la Información, permite que el ICE, en el desarrollo de sus actividades o servicios en competencia, identifique la información de naturaleza confidencial, cuyo acceso, entrega, uso, divulgación o revelación a terceros no autorizados sea improcedente, de conformidad con garantías constitucionales, leyes especiales aplicables y actos administrativos mediante los cuales se le otorga ese carácter.*
5. *El giro empresarial del Negocio de Telecomunicaciones se enmarca en un mercado de actividades y servicios que se desarrollan bajo esquemas de libre competencia, por ende, parte de la información merece un tratamiento especial, en tanto constituya secreto comercial, industrial o económico y por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulta conveniente su divulgación a terceros, toda vez que podría significar una desventaja competitiva.*
6. *La apertura de mercado y régimen de competencia, entorno en el que se desenvuelve la Institución y en particular el Negocio de Telecomunicaciones, exige un manejo cuidadoso de la información, en tanto podría constituir un elemento estratégico para asegurar ventajas competitivas frente al resto de los operadores del mercado, de ahí la importancia de contar con estrategias estrictas para garantizar la protección de sus secretos comerciales contra toda revelación que pueda ser perjudicial.*
7. *Secreto comercial y/o económico: es toda información comercial que otorgue a una empresa una ventaja competitiva y sea desconocida para otros. Un secreto comercial también puede ser una combinación de elementos, que por separado forman parte del dominio público, pero cuya combinación, que se mantiene en secreto, constituye una ventaja competitiva.*
8. *El Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional-Empresarial (POI-E) al I Trimestre 2024 de la Gerencia Telecomunicaciones, califica como secreto comercial y económico, al amparo de la normativa citada, el cual contiene la siguiente información:*



- a. *Resultado del desempeño del Plan Operativo Institucional (POI): el POI es un instrumento con fundamento en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), para definir los objetivos, metas e indicadores, así como los recursos presupuestarios requeridos para llevarlos a cabo.*
 - b. *Resultado del desempeño del Plan Operativo Empresarial (POE): El POE es un instrumento interno, con fundamento en la Estrategia Empresarial que define los requisitos de gestión, proyectos y adquisiciones complementarias. El apartado incluye el análisis de resultados de la Matriz de Planificación Empresarial, que componen el corazón del seguimiento a la planificación estratégica de la Gerencia de Telecomunicaciones; contiene información de indicadores operativos vitales para la buena marcha del negocio, tanto técnicos como comerciales, indicadores financieros y análisis detallado del cumplimiento del portafolio de proyectos e iniciativas.*
 - c. *Principales aportes al eje de Sostenibilidad.*
 - d. *Resultados de la ejecución presupuestaria operativa y de inversión.*
 - e. *Matriz de Portafolio de Telecomunicaciones (MAPO) y Matriz de Planificación Empresarial (MAPE): por medio de la MAPO se visualiza el portafolio de proyectos que la Gerencia de Telecomunicaciones desarrolla como medio para materializar la Estrategia y se muestra, entre otros aspectos; la priorización y el detalle de los recursos asignados. La MAPE por su parte, muestra el detalle de la Planificación Empresarial para todas las acciones y proyectos necesarios para dar cumplimiento a la Estrategia Empresarial, con su mensualización programada e indicadores de logros.*
 - f. *Informe Plan de Gestión del Portafolio de la Gerencia de Telecomunicaciones que detalla desde un punto de vista estratégico la gestión completa de los proyectos y estudios del portafolio de la Gerencia de Telecomunicaciones. En este apartado quedan plasmados aspectos como la priorización, presupuesto, costos, impactos, entre otros.*
9. *El Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional-Empresarial (POI-E) al I Trimestre 2024 de la Gerencia de Telecomunicaciones, debe ser declarado confidencial, por las siguientes razones:*
- a. *El conocimiento por parte de terceros de los resultados de cumplimiento de las metas que componen este instrumento, así como el análisis que se deriva de esos resultados, sus causas, tratamiento e impacto; les permitiría determinar las fortalezas y debilidades de la empresa y esto se convierte en información de carácter estratégico para aprovechar oportunidades en puntos en los cuales el ICE esté mostrando rezago o bajo cumplimiento; así como establecer planes de ataque enfocados hacia aquellos puntos en los cuales el ICE se muestra fuerte y pueda estar ganando posición de mercado. En el POI se incluyen los proyectos estratégicos por lo que se debe resguardar de terceros cualquier fuga de información sobre su estado.*
 - b. *La información referente a los resultados del desempeño del Plan Operativo Institucional (POI), detalla el logro de las metas más relevantes de la empresa y del Negocio de Telecomunicaciones en particular*



CONSEJO DIRECTIVO

28

alineadas al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y para aquellas cuyo logro es menor a 97% (sobre una base de 100%); presenta el análisis, causa, tratamiento e impacto; siendo esta información relevante en el marco del cumplimiento de la estrategia empresarial de cara a los planes nacionales y es información valiosa en el mercado, pues las metas de la empresa hacia el PND son las que indican hacia donde se mueven los principales recursos.

- c. La información referente a los resultados del desempeño del Plan Operativo Empresarial (POE) detalla el logro de los indicadores y componentes que están alineados a la Estrategia Empresarial. Se muestran los resultados de los indicadores contenidos en el Cuadro de Mando Integral y de las Acciones Operativas que son aquellas iniciativas o proyectos que están encaminados a cumplir la estrategia Empresarial, constituyéndose en una exposición detallada de la situación del Negocio de Telecomunicaciones, permitiendo visualizar sus fortalezas y debilidades.*
- d. La información sobre los aportes al eje de Sostenibilidad muestra los resultados de proyectos relevantes, algunos de los cuales muestran información fundamental para el posicionamiento del ICE como empresa comprometida con la universalización del servicio y el desarrollo sostenible y otros refieren al aporte en el cierre de la brecha digital, desde la perspectiva de conectividad, considerando que el desarrollo de fibra óptica es un secreto comercial, pues el resultado de los despliegues permite extrapolar el potencial de negocio de la empresa.*
- e. La información sobre la ejecución presupuestaria POI-E tanto en Operación como en Inversión del Negocio de Telecomunicaciones, como su respectivo análisis, permite visualizar la eficiencia de la empresa para dar sostenibilidad a sus operaciones y ejecutar sus proyectos de inversión. Con la información que se muestra en este apartado, es posible determinar la capacidad de la empresa en el cumplimiento de su estrategia empresarial, así como el destino de los recursos.*
- f. La Matriz de Portafolio de Telecomunicaciones (MAPO) y la Matriz de Planificación Empresarial (MAPE), anexos del Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional-Empresarial (POI-E) al I Trimestre 2024 de la Gerencia de Telecomunicaciones; muestran la planificación detallada de los proyectos e iniciativas, con su presupuesto asignado, su programación y resultados. Estas dos matrices representan el detalle del POI y del POE a su nivel de expresión más operativo, por lo que se constituyen en una fuente de información para conocer la operacionalización y dar seguimiento a los instrumentos de planificación, siendo información de carácter estratégico para determinar la posibilidad de cumplimiento de la estrategia, desde fases tempranas. Esta información estratégica no debe ser del conocimiento de la competencia, pues podrían generarse estrategias priorizadas de ataque, sobre una base de conocimiento real que no les podría dar ningún estudio de mercado o benchmarking.*
- g. El Informe Plan de Gestión del Portafolio consolida el detalle de los proyectos que la Gerencia de Telecomunicaciones desarrolla como*



medio para materializar la Estrategia y que muestra, entre otros aspectos, la priorización, presupuesto, costos e impactos.

10. *De no protegerse adecuadamente el Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional-Empresarial (POI-E) al I Trimestre 2024 de la Gerencia de Telecomunicaciones, y terceros tuviesen acceso, en especial de los competidores, les otorgaría la posibilidad de obtener las siguientes ventajas competitivas:*
 - a. *Tendrían la oportunidad de desarrollar planes estratégicos propios y focalizados para atacar las debilidades del ICE; con base en los resultados de nuestros indicadores.*
 - b. *Les facilitaría el desarrollo de estrategias de posicionamiento de marca; en ámbitos en los que el ICE ha venido haciendo esfuerzos de posicionamiento.*
 - c. *Podrían implementar iniciativas de comunicación en el cortísimo plazo, evidenciando las fortalezas de su empresa por sobre el ICE, las cuales se basarían en información fidedigna, que el ICE no estaría en posibilidad de contrarrestar.*

11. *El conocimiento por parte de la competencia del Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional-Empresarial (POI-E) al I Trimestre 2024 de la Gerencia de Telecomunicaciones, implicaría las siguientes consecuencias para el ICE:*
 - a. *Pérdida de participación de mercado, dado que la competencia aprovecharía información para implementar estrategias enfocadas en captura de clientes; evidenciando fortalezas en las cuales los resultados de los indicadores del ICE demostraron que hay debilidades.*
 - b. *Consecuencia de lo anterior, disminución de ingresos y aumento de costos, esto por subutilización de infraestructura que no se puede monetizar.*
 - c. *El ICE podría ser sujeto de campañas de comunicación enfocadas en alejar a sus clientes, ya sea por ataque directo a sus debilidades, o en forma indirecta, por promoción de fortalezas de la competencia sobre aspectos en los cuales el ICE se muestra débil.*

12. *El Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional-Empresarial (POI-E) al I Trimestre 2024 de la Gerencia de Telecomunicaciones, debe declararse confidencial por el plazo de cuatro años, por las siguientes razones:*
 - a. *Para evitar que, en el corto y mediano plazo, terceros tengan acceso a información cualitativa y cuantitativa sobre la cual puedan inferir datos sobre la gestión operativa del Negocio de Telecomunicaciones en relación con su capacidad para alcanzar su estrategia.*
 - b. *Dado que el informe permite determinar fortalezas y debilidades en el cumplimiento de la estrategia; el plazo indicado permitiría que la Gerencia de Telecomunicaciones pueda aplicar las estrategias definidas y generar los planes remediales procedentes, evitando que durante este período se*



CONSEJO DIRECTIVO

30

- generen repercusiones negativas producto de estrategias que haya implementado la competencia y que impacte en pérdida de mercado (que en la industria de telecomunicaciones resulta difícil de recuperar); además del impacto en la imagen, en la subutilización de infraestructura, entre otros, con las consecuentes pérdidas económicas.*
- c. Para brindar cautela y seguridad al manejo de la información sensible contenida en el Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional-Empresarial (POI-E) al I Trimestre 2024 de la Gerencia de Telecomunicaciones.*
13. *La Gerencia de Telecomunicaciones, mediante carta 6000-544-2024 del 17 de abril del 2024, remitió a la Dirección Consultoría y Procesos Judiciales, el estudio técnico en el cual expuso los argumentos que, justifican declarar confidencial el Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional-Empresarial (POI-E) al I Trimestre 2024 de la Gerencia de Telecomunicaciones, solicitó la emisión del dictamen legal para fundamentar la declaratoria y analizar si lo indicado en el informe técnico se enmarca dentro de los parámetros establecidos en el artículo 35 de la Ley 8660.*
14. *El Proceso Asesoría y Consultoría de la Dirección Consultoría y Procesos Judiciales, mediante oficio 261-187-2024 del 6 de mayo del 2024, emitió criterio jurídico en el que concluyó que, con el informe brindado, se cumple con el requisito de la motivación requerida por la parte técnica, por lo que es viable jurídicamente otorgar una declaratoria de confidencialidad al Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional-Empresarial (POI-E) al I Trimestre 2024 de la Gerencia de Telecomunicaciones. Asimismo, concluyó que el plazo de 4 años se encuentra fundamentado en el artículo 2 C) de los plazos homologados para la emisión de las declaratorias de confidencialidad, aprobados por el Consejo Directivo y comunicados mediante oficio 0012-726-2022 del 17 de agosto del 2022.*
15. *La Gerencia de Telecomunicaciones, mediante oficio 6000-647-2024 del 20 de mayo del 2024, remitió a la Gerencia General la solicitud para elevar al Consejo Directivo, la declaratoria de confidencialidad del Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional-Empresarial (POI-E) al I Trimestre 2024 de esa Gerencia.*
16. *La Gerencia General, mediante oficio 5500-0463-2024 del 21 de mayo del 2024, con fundamento en los argumentos brindados por la Gerencia de Telecomunicaciones y el criterio jurídico, solicita al Consejo Directivo declarar confidencial el Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional-Empresarial (POI-E) al I Trimestre 2024 de la Gerencia de Telecomunicaciones, por el plazo de cuatro años.*
17. *El presente acuerdo debe emitirse en firme a efecto de proteger a la mayor brevedad la información contenida en el Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional-Empresarial (POI-E) al I Trimestre 2024 de la Gerencia de Telecomunicaciones.*

**POR TANTO, POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. *Declarar confidencial, por el plazo de cuatro años, el Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional-Empresarial (POI-E) al I Trimestre 2024 de la Gerencia de Telecomunicaciones, así como el acuerdo mediante el cual aprueba este informe, por lo que está prohibida su reproducción, diseminación y otro uso, por parte de terceros (personas o entidades), en aras de garantizar intereses estratégicos, comerciales y de competencia de la Institución.*
2. *Prohibir expresamente la entrega parcial o total a terceros de la información declarada confidencial, salvo disposición constitucional o legal en contrario, para las entidades públicas indicadas en el artículo 35 inciso c) de la Ley 8660 o cuando así se disponga por acuerdo emitido por este Órgano Colegiado, quienes deberán en caso de requerirla, resguardar la confidencialidad e integridad de la información frente a aquellos terceros no autorizados expresamente por ley.*
3. *Autorizar a la Gerencia General y al Gerente de Telecomunicaciones para que, definan las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas razonables, para proteger la información declarada confidencial en el presente acuerdo, considerando la designación del personal que administrará los accesos a la información de conformidad con la normativa vigente. Acuerdo firme.*

ARTÍCULO 3 Aprobación selección de la oferta de financiamiento del proyecto Repotenciación de la Planta Eólica Tejona

La señora Teresita González en el uso de la palabra indica: *Entrando en el siguiente tema, se trae a su consideración la aprobación de la selección de la oferta de financiamiento del proyecto Repotenciación de la Planta Eólica Tejona, el cual es remitido por la Gerencia General, según documentos hechos de su conocimiento previamente. Para presentar el tema están disponibles don Keiner y doña Laura Salas de la Gerencia de Finanzas.*

Interviene el señor Henry Guevara para manifestar: *Por trabajar en uno de los bancos que se menciona, procedo a retirarme.*

Se retira el señor Director Henry Guevara Guevara de la Sala de Sesiones.

A continuación, debidamente autorizados por el Consejo Directivo, ingresan para presentar el tema el señor Keiner Arce Guerrero, Gerente de Finanzas y la señora Laura Salas Wong, Directora de Tesorería.

Inicia el señor Keiner Arce indicando lo siguiente: *Traemos para aprobación el financiamiento para la modernización de la Planta Eólica Tejona. Recordar que el proyecto ya había sido aprobado por este Consejo Directivo meses atrás y esto es la aprobación del financiamiento para llevar a cabo el proyecto, el cual lo expondrá*



CONSEJO DIRECTIVO

32

doña Laura Salas, Directora de Tesorería, equipo que ha liderado todo el proceso de negociación del financiamiento.

Inicia la presentación la señora Laura Salas: *En la Sesión 6585 fue aprobado el proyecto de la repotenciación de Tejona y se nos autorizó, tanto a la Gerencia de Finanzas como a la Gerencia de Electricidad, a realizar todas las gestiones necesarias para atraer financiamiento y desarrollar el proyecto, de esta forma, la Dirección de Tesorería solicitó a los bancos cotizaciones para poder adjudicar este crédito.*

En el proceso de evaluación se recibieron propuestas tanto en dólares como en colones, de la parte de dólares las tasas no fueron competitivas, encontramos "spreads" muy altos, mucho más altos de lo que el ICE suele financiar y también es importante indicar que no va de acuerdo a la estrategia de deuda; entonces, el apetito realmente está en la parte de colones y por eso se seleccionó una estructura de financiamiento en dicha moneda.

Como resultado de la evaluación tenemos dos bloques de ofertas, una de un crédito sindicado que va en conjunto del Banco Popular con el Nacional y del otro lado tenemos el Banco de Costa Rica que hizo una oferta individual, ambas ofertas fueron sumamente competitivas y el monto cotizado es hasta 70 000 000 USD, o su equivalente en colones, que son aproximadamente 39 000 millones de colones. Es importante indicarles que esto es un monto máximo y se va a hacer por medio de desembolsos, de acuerdo como se vaya necesitando a nivel de proyecto y el plazo es a 20 años, lo cual es muy parecido a la vida del proyecto, las amortizaciones son mensuales, eso hace que la deuda sea amortizable.

Estas son las dos ofertas finales, los márgenes de diferencia son sumamente cortos, en la tasa de interés tenemos 0.5 puntos base, tenemos una comisión de formalización sumamente corta y realmente en la cuota promedio lo que tenemos es una diferencia de 1 200 000 colones.

Como conclusiones, ya indiqué que la vida media del fondeo se acerca mucho a la tecnología eólica, las condiciones del mercado fueron altamente competitivas con 2.2 de "spread" sobre tasa básica pasiva, la tasa es variable, lo que permite que el costo de la amortización y de los intereses vayan disminuyendo conforme la tasa básica pasiva vaya disminuyendo también, no se establece ninguna condición de tasa piso, ni tasa techo, lo que hace que vaya fluctuando esta tasa y la amortización mensual, lo que nos ayuda positivamente en el flujo para reducir presiones en el flujo de pagos tipo "bullet".

La petitoria es que este Consejo pueda aprobar la selección de la oferta, basada en el estudio técnico que se realizó y autorizar a ambas gerencias, a la General y a la de Finanzas para realizar todos los trámites para concretar dicho financiamiento y hacer cualquier otro trámite que sea requerido, con el objetivo de poderlo concretar.



CONSEJO DIRECTIVO

33



Interviene el señor Keiner Arce para comentar: *Algunos aspectos importantes sobre el estado actual de la licitación de Tejona, hoy se están recibiendo las ofertas, se publicó hace unos días y ya está en la etapa final de cierre de ofertas.*

Este crédito está pensado para dos desembolsos, uno para finales del 2025 y otro para el 2026, de aproximadamente casi 15 mil millones y de acuerdo con las estimaciones que hoy se tienen, estarían ingresando el próximo año y el restante estaría ingresando en el 2026.

Algunas bondades, es en colones, un plazo cercano a la vida útil, con un "spread" bastante competitivo para las condiciones en las que el ICE ha estado acostumbrado a fondearse y creemos que en el ejercicio que se hizo recibimos bastantes ofertas. Ya estamos -se los digo abiertamente- casi agotando los límites con la banca comercial, nos hemos apoyado mucho; incluso, tenemos mucho interés de poder aprovechar la otra oferta que destaca y que es un sindicato del Banco del Popular y Banco Nacional para algunas otras de las necesidades, aprovechando ese espacio que aún tienen algunos bancos y que las condiciones están bastante bien y las queremos aprovechar para otras necesidades que tenemos; entonces, este es un esfuerzo que hizo la Dirección de Tesorería, con el liderazgo de la Gerencia de Finanzas y la Gerencia General, para buscar una muy buena oferta de financiamiento para el Proyecto Tejona.

El señor Marco Acuña señala: *¿Algún comentario adicional? Entonces, ¿la recomendación es el BCR?* don Keiner Arce responde: *Correcto, el Banco de Costa Rica.*

Sin existir consultas o comentarios adicionales, con el agradecimiento de los señores Directores, se retiran de la Sala los invitados.

La señora Teresita González procede a indicar: *Tienen proyectado el acuerdo que se sugiere tomar, el cual contiene los considerandos de respaldo y el por tanto.*

El señor Presidente somete a votación el acuerdo.

Doña Ileana Murillo: *de acuerdo y en firme*; doña Diana Valverde: *de acuerdo y en firme*; don Marco Acuña: *de acuerdo y en firme*; doña Irene Víquez: *de acuerdo y en firme*; don Luis Francisco Valverde: *de acuerdo y en firme*; don Marlon Arguedas: *de acuerdo y en firme*.

De conformidad con lo antes indicado, por unanimidad de los presentes y en firme se emite el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. *El Consejo Directivo en el artículo 2 del Capítulo III de la Sesión 6585 del 1 de agosto del 2023, en su por tanto 1 y 2, aprobó el desarrollo de la Repotenciación de la Planta Eólica Tejona y sus obras de transmisión asociadas, ubicado en el distrito de Santa Rosa del cantón de Tilarán, en la provincia de Guanacaste, asimismo, autorizó a la Gerencia de Electricidad y a*



CONSEJO DIRECTIVO

34

la Gerencia de Finanzas para que realicen las gestiones necesarias para el desarrollo y financiamiento del proyecto.

2. *La Dirección de Tesorería mediante carta 5401-0127-2024 del 15 de mayo del 2024, remitió el “Informe Ejecutivo-Análisis financiero para la selección del financiamiento del proyecto Repotenciación de la Planta Eólica Tejona”, el cual concluyó que:*
 - a. *“El proyecto de Repotenciación Tejona contó con ofertas tanto en dólares como en colones.*
 - b. *Se realizaron acercamientos con el BID Invest y el banco KFW, para obtener financiamiento para este proyecto. Sin embargo, dadas las condiciones ofrecidas, se determinó que dichas cotizaciones no resultaban competitivas para los propósitos Institucionales.*
 - c. *Adicionalmente, se enviaron invitaciones al Banco Nacional de Costa Rica, Banco Popular y de Desarrollo Comunal y al Banco de Costa Rica, para que presentaran ofertas de financiamiento.*
 - d. *Producto de las condiciones tan competitivas ofertadas por la banca local, fue necesario llegar hasta una tercera ronda de mejoras, de donde resultó ganador el Banco de Costa Rica.*
 - e. *La media del fondeo se acerca la vida útil de la tecnología eólica.*
 - f. *El contexto económico actual, permite que se aprovechan las condiciones competitivas del mercado para obtener deuda en colones, lográndose con ello una adecuada gestión de deuda, lo cual está alineado con la estrategia de gestión de deuda de reducir la exposición en dólares.*
 - g. *El nivel de spread negociado del 2,20%, es altamente competitivo de acuerdo con las condiciones del mercado.*
 - h. *El obtener una tasa variable, hace que se aproveche el entorno actual de reducción de tasas de interés.*
 - i. *Las condiciones de amortización mensual inciden de forma positiva en el flujo de caja, al reducir las presiones que pueden generar los pagos de tipo bullet.*
 - j. *No se tienen comisiones de compromiso ni por desembolsos, lo cual contribuye a tener un menor costo en la operación de fondeo.”*
3. *El Consejo Directivo, en el artículo 2 del Capítulo III de la Sesión 6569 del 18 de abril del 2023, acordó que corresponde a este Órgano Colegiado aprobar las operaciones de financiamiento superiores a 20 000 000 USD (Veinte millones de dólares, moneda legal de los Estados Unidos de América), y autorizó a la Gerencia General para que determinara y emitiera una directriz sobre las demás dependencias que pueden aprobar operaciones de financiamiento, así como los rangos de aprobación menores al monto indicado.*



4. *La División Jurídica, mediante carta 261-233-2024 del 14 de mayo del 2024, emitió criterio legal en el cual concluyó que al amparo de lo que establecen la Ley 449 y la Ley 8660, el ICE tiene la facultad legal de realizar todo tipo de operaciones de financiamiento, para lograr su cometido, siempre y cuando no sobrepase un límite del 45% en relación con sus activos totales y su aprobación debe realizarse según lo dispone el Reglamento Autónomo de Organización (RAO) y los topes establecidos en la directriz 5500-0897-2023 del 5 de julio del 2023.*
5. *El Plan Financiero 2024 establece los límites de endeudamiento, los cuales contemplan el cumplimiento del límite establecido en el artículo 14 de Ley 8660. El financiamiento para la Repotenciación de la Planta Eólica Tejona (70 MUSD o equivalente en colones) se encuentra dentro de los límites de endeudamiento aprobados, por lo que se cumple el límite establecido en la citada ley.*
6. *La Dirección de Tesorería, mediante carta 5401-0127-2024 del 15 de mayo del 2024, remitió a la Gerencia de Finanzas la documentación que respalda la viabilidad financiera para seleccionar la oferta del Banco de Costa Rica para financiar la Repotenciación de la Planta Eólica Tejona.*
7. *La Gerencia de Finanzas, mediante carta 1250-267-2024 del 16 de mayo del 2024, remitió a la Gerencia General la documentación para gestionar la aprobación del financiamiento para la Repotenciación de la Planta Eólica Tejona por medio del crédito ofrecido por el Banco de Costa Rica y recomendó elevar el tema al Consejo Directivo.*
8. *La Gerencia General, mediante carta 5500-0491-2024 del 22 de mayo del 2024, somete al Consejo Directivo para su valoración y eventual aprobación, la viabilidad financiera de seleccionar la oferta del Banco de Costa Rica para financiar la Repotenciación de la Planta Eólica Tejona, la cual tiene una estimación de 70 MUSD o su equivalente en colones estimado de 39 000 MCRC.*
9. *El presente acuerdo debe tomarse en firme a efecto de agilizar los trámites necesarios para concretar el financiamiento para la Repotenciación de la Planta Eólica Tejona, con la finalidad de cumplir los plazos previstos para la obra.*

POR TANTO, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES ACUERDA:

1. *Aprobar, con fundamento en el "Informe Ejecutivo-Análisis financiero para la selección del financiamiento del proyecto Repotenciación de la Planta Eólica Tejona", la oferta presentada por el Banco de Costa Rica para financiar la Repotenciación de la Planta Eólica Tejona hasta por un monto máximo equivalente en colones de 70 MUSD.*



CONSEJO DIRECTIVO

36

2. *Autorizar a la Gerencia General y a la Gerencia de Finanzas para que, en cumplimiento de la normativa aplicable, realicen todas las gestiones necesarias para concretar el financiamiento del proyecto de repotenciación de la Planta Eólica Tejona con el Banco de Costa Rica. Acuerdo firme.*

Se incorpora a la Sala de Sesiones el señor Director Henry Guevara Guevara.

ARTÍCULO 4 Estudio Técnico para ajuste de la clase Asesor Ejecutivo de Presidencia

Hace uso de la palabra la señora Teresita González para manifestar: *El siguiente tema es el estudio técnico para ajuste de la clase Asesor Presidencia Ejecutiva, el cual es elevado por la Gerencia General, según la información que se hizo de su conocimiento previamente. Para realizar la exposición está disponible don Melvin Monge con personal de su Gerencia.*

Con la autorización de los señores Directores ingresan a la Sala de Sesiones el señor Melvin Monge Sandí, Gerente de Servicios y Recursos Empresariales y la señora Magaly Cordero Rodríguez, Coordinadora de Desempeño y Compensación.

Interviene el señor Harold Cordero para indicar: *Este tema es muy importante, hay una temática a nivel de la coordinación de carácter corporativo con las Subsidiarias, que desde hace algún tiempo con la Presidencia Ejecutiva hemos venido revisando desde la Gerencia General, asociado a que hay un espíritu a nivel de lo que en carácter legal corresponde, que es el rol de control que tiene el ICE sobre las Subsidiarias y en ese sentido, de cara a algunos retos que por lo menos desde la Gerencia General y con la Presidencia Ejecutiva hemos identificado en el trascender del tiempo de la relación ICE - Compañía Nacional de Fuerza y Luz, en ciertos temas que hubiéramos querido un avance a cierto ritmo en el pasado y también retos en la relación ICE - RACSA, que hemos tomado en cuenta que a nivel de lo que es el ICE como controlante, no tenemos una figura de peso que sea un articulador, que sea un catalizador entre la Gerencia de la línea técnica a nivel de negocio del ICE y su par en la respectiva Subsidiaria.*

Reflexionando sobre el mejor concepto y manejo de este tema con la Presidencia Ejecutiva, definimos la posibilidad de traer a consideración del Consejo Directivo estas Asesorías Corporativas que se instalarían en la Gerencia General, como parte del cuerpo asesor. Esto por cuando si dependieran directamente de la Presidencia Ejecutiva, sería un poco extraño, porque es para que mantengan una coordinación con las gerencias de las líneas de negocio que están subordinadas a la Gerencia General y su vez, a sus pares en las Gerencias de las otras empresas, tanto en Fuerza y Luz como en RACSA.

Lo que estamos trayendo es un esquema que consideramos abonaría a eso, que es un tema que ha sido ansiado -particularmente en el Comité de Estrategia- sobre la posibilidad real de tener economías de escala, de tener sinergias, pero que estén debidamente planificadas en un carácter más táctico/operativo, que el que



puede disponerse de la Estrategia Corporativa, que es el elemento de mayor nivel que hoy por hoy tenemos con el concurso de la Presidencia Ejecutiva y el área de Estrategia y Gestión Corporativa.

¿Qué es lo que buscamos? Que las personas que puedan hacer ese rol de Asesor Corporativo de Gerencia, vengan a ser quienes articulen esos planes con el gerente de la línea de negocio en el ICE y su respectiva subsidiaria, para que eso tenga las actividades correspondientes, responsables, plazos de entrega y entonces, veamos materializadas esas economías de escala y esas sinergias, lo que hoy por hoy son un tanto ad hoc, en la medida de que a los respectivos gerentes no les compita en lo que es el día a día de la operativa, que sabemos es pesado en cada una de las gerencias.

Esta es una propuesta que por la naturaleza técnica de lo que fueron esfuerzos previos, donde se habían definido algunos puestos con el modelo corporativo al que el Grupo ICE había aspirado hasta hace algunos años, los estamos remozando, esto no es algo nuevo, es algo que existía, pero es para darle esa connotación que he referido.

Básicamente el fin último es ese, poder sumar a ese esquema de coordinación tan necesaria, para que en materia de lo que queremos hacer, tanto en Electricidad como en Telecomunicaciones, tenga realmente ese alcance ICE.

A continuación, hace uso de la palabra el señor Melvin Monge para indicar: Así como lo indicó don Harold, con esta justificación de peso les traemos para su valoración una propuesta, en este caso, de ajuste de la clase Asesor Ejecutivo de Presidencia, para que se incluya en la escala del régimen de puestos de asistente. Nos acompaña doña Magaly Cordero, Coordinadora de Desempeño y Compensación, quien va a presentar la propuesta.

Inicia la presentación la señora Magaly Cordero: El objetivo es presentar la propuesta de clasificación y valoración, con el fin de ajustar una clase que ya existe en este momento, que no ha estado en uso y haciéndole algunos ajustes podemos en adelante denominarla Asesor Corporativo de Gerencia.

Como antecedentes, en la Sesión 6364 del 24 de marzo de 2020 se había aprobado la escala de asistencia administrativa para las gerencias, en ese momento no está incluida esta clase y la propuesta que traemos es que se incorpore, dado que sería parte de las clases que conforman el equipo de todos los puestos de confianza a nivel de la Gerencia General. Como lo decían don Harold y don Melvin, en la atención de la solicitud que tenemos y con el objetivo de ajustarnos a las condiciones que tenemos hoy en la empresa, surge la necesidad de este Asesor Corporativo de Gerencia.

Usamos el Asesor Ejecutivo que estaba como puesto anterior y buscamos hoy un salario similar, de acuerdo al análisis que nosotros hacemos y a la metodología que usamos de evaluación mitigamos que el IP determinado y haciendo la comparación de equidad interna y competitividad del mercado, el salario que estaríamos proponiendo es muy similar al que se manejaba a nivel de este



CONSEJO DIRECTIVO

38

Asesor Ejecutivo de Presidencia, que es como la base que estamos eligiendo para la conformación del Asesor Corporativo.

Sobre el particular, el señor Marco Acuña consulta: ¿Es un salario global, no es una base? Responde la señora Magaly Cordero: Correcto, es un salario global para ambas planillas; entonces, vemos en adelante cómo estaría conformado propiamente el régimen de puestos de asistencia ejecutiva y administrativa, donde se estaría incorporando en adelante esta clase y quedaría conformado de 4 clases.

Estaríamos proponiendo hoy que se apruebe la incorporación en la escala de esta clase y habría que modificar el catálogo de clases que fue unificado el año pasado para planilla 01 y 08, tendríamos que modificarlos para ajustar también en este sentido el Asesor Corporativo de Gerencia, incorporarlo con los ajustes que hicimos a la clase y que tomamos de base. Hicimos un análisis de los costos, tanto en la planilla 08, para lo que sería la implementación propiamente de la clase con un monto anualizado para lo que resta del año, en caso de que se utilizara de forma inmediata o en los próximos meses, estaríamos teniendo un monto de alrededor de 79 millones. Es importante mencionar que en caso de que alguien se encuentre dentro de la empresa y sea nombrado en esta clase con la figura de ascenso interino que corresponda, este monto es menor, porque es un monto de salario interino, pero va a depender de la clasificación que hoy tenga el respectivo titular que se defina y en caso de ser una persona en modalidad 01, el monto es un poco mayor por un tema de cargas sociales, pero de igual forma, si se trata de un 01, es con un ascenso interino. Este monto es mucho menor, pero como no sabemos eventualmente cuál es la persona que podría seleccionarse, no podemos determinar cuánto es ese monto del ascenso interino, tomando en consideración el costo que tendría o que se debería de cargar por tener una figura en la Gerencia General, correspondiente a este puesto de Asesor Corporativo.

De acuerdo con el estudio realizado, se concluye que es viable desde el punto de vista técnico ajustar la clase que teníamos de Asesor Ejecutivo de Presidencia y renombrarla como Asesor Corporativo de Gerencia, e incluirla en el régimen de puestos de asistencia ejecutiva y administrativa de la gerencia.

Para la clase corresponde la asignación de un salario único que contiene el equivalente a la base salarial más pluses, además de definirse una remuneración competitiva y atractiva como lo habíamos indicado anteriormente. Ya mencionamos el salario, que según la metodología y el IP que es la posición en mercado, sería un valor de 4 467 856 como resultado y les mencionamos los costos del cargo propiamente, pero no necesariamente es el costo del presupuesto efectivo, dependiendo del oferente que tengamos o la persona que se designe.

Como recomendación, aprobar el ajuste de la clase Asesor Ejecutivo de Presidencia, para que en adelante se denomine Asesor Corporativo de Gerencia y se incluya para que la permanencia de estos puestos esté sujeta a la continuidad del titular asociado a la Gerencia General y que finalice cuando a su vez termine el nombramiento del Gerente, porque son puestos de confianza. Esto es lo que rige en general a los que están ya incluidos en esta escala del régimen de puestos de confianza, que, a su vez, este puesto tenga esa condición y que la persona retornará



a su plaza original en caso de ser 01 y cuando se trate de un nuevo ingreso, que si se contrata una persona de planilla 08, será sujeto a plazos y condiciones indicadas y si finaliza, se dará la consecuente desvinculación.

Aprobar este esquema de remuneración y las condiciones del nombramiento del Asesor Corporativo contenido en el estudio y aprobar una conformación óptima de personal para el Asesor Corporativo de Gerencia, con un máximo de dos colaboradores en este rol. Queda delimitado de esa forma, como está de igual manera para los demás puestos que están en esta escala.

Consulta el señor Marco Acuña: *¿Qué pasa con los de Presidencia? Porque ahí se cambia el nombre, entonces, ¿ya no quedan Asesores de Presidencia?*

Interviene el señor Erick Picado para indicar: *Esta fue una sigla que no se utilizó en el manual anterior, las plazas de la Presidencia Ejecutiva que son Asesor de Presidencia Ejecutiva (ASPE), es otra denominación y están en un Reglamento particular de confianza de la Presidencia, entonces ahí no varía.*

Continúa indicando el señor Marco Acuña: *¿Cuánto es el salario de esos puestos? Responde la señora Magaly Cordero: Cuando estuvo vigente esta plaza, estaba en la clase ejecutiva, esos puestos de la Presidencia siempre se manejan por aparte, como el régimen específico de Presidencia; entonces, este puesto nunca estuvo ahí, nada más que se había creado con un alcance en teoría corporativo y para la Presidencia, pero más asociado a una figura que estuviera de alguna forma vinculada a la Presidencia, esta tiene la diferencia de que está vinculada a la Gerencia General.*

El señor Marco Acuña indica: *Lo que digo es que no haya algún tipo de inequidad desde el punto de vista de responsabilidad o de estar en la Presidencia o en la Gerencia General. Sobre el particular, la señora Magaly Cordero indica: El salario de los Asesores de Presidencia es de ₡4 186 540.*

Sin existir más comentarios o consultas, con el agradecimiento de los señores Directores, se retiran de la Sala de Sesiones las personas invitadas.

El señor Marco Acuña manifiesta: *¿Ganarían más que los Asesores de Presidencia? El señor Harold Cordero responde: Sí don Marco, a lo que tomé nota de lo que escuché, en la cifra sí hay un pequeño diferencial, estarían un poco más altos que el salario actual del régimen de los de Presidencia Ejecutiva. Sí es importante eso que ellos anotaron, que estos puestos fueron creados para el contexto de trabajo corporativo y por eso es que no son los mismos, son diferentes, pero sí hay esa diferencia en la nominación en este momento.*

Hace uso de la palabra la señora Ileana Murillo para indicar: *En cuanto a lo del salario, estoy viendo que sería lo recomendable que sea alguien que venga de dentro del ICE, de la planilla 01 para que el gasto o la erogación sea menor, que se convierta y que venga con su plaza y que el pago sea por la diferencia y no crear una plaza nueva, que no venga de afuera.*



CONSEJO DIRECTIVO

40

Al respecto indica el señor Harold Cordero: *Precisamente esos talentos yo pensaría que deben estar dentro del ICE, para que podamos ir rápido con lo que queremos, porque si viene alguien externo, mientras le empezamos a contar cómo funciona el ICE, cómo funcionan las subsidiarias y lo demás, se perdería tiempo valioso. Lo otro es que sería oportuno dejar también asentado y es que como vieron se está constituyendo solamente en dos asesores, porque lo que queremos es uno para esa gobernanza de línea de negocios del ICE Telecomunicaciones – RACSA y al otro lado ICE Electricidad – CNFL, no es que esto tiene un núcleo de una cantidad de asesores corporativos más allá de eso, que es lo que queremos ensayar para que toda esa planificación táctica y más la operativa que hoy por hoy se identifica en el ámbito de cuando haya remanentes de tiempo sobre la operativa del Gerente de la subsidiaria y el Gerente de Telecomunicaciones o de Electricidad, que haya alguien que esté velando porque exista esa gobernanza y que podamos conectar con temas concretos más de seguimiento, en estos casos en el Comité Corporativo, que es la instancia que ya está instaurada.*

El peso que tiene esta figura es relevante, porque es una persona que se va a tutear con Gerentes y ese es un poco el tema de fondo por el cual también el ámbito de remuneración, como ven es una remuneración que está un poco por encima del asesor tradicional de la Gerencia General. Es lo que les podría abonar en el sentido de la parte de la responsabilidad y del aspiracional que se tiene con este par de cargos.

A continuación, hace uso de la palabra el señor Henry Guevara para indicar: *Mi opinión del estudio que se hizo, yo entiendo que es un asesor que va a tener que ver con diferentes gerentes y todo el concepto, pero me parece que estamos creando una clase paralela más alta, creo que, si es un asesor, debería tener el mismo salario que el asesor de la Presidencia Ejecutiva, mi opinión es que deben tener igualdad para no estar creando especulaciones respecto a clases salariales, para que no se nos venga después una bola de nieve de que estamos creando nuevas clases salariales, sino que es un asesor que va a tener otras funciones totalmente diferentes al de Presidencia Ejecutiva.*

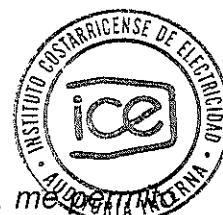
Interviene el señor Marlon Arguedas para manifestar: *¿Hay alguna manera de que se les pueda poner alguna meta, para dar un delta de un salario que se percibe contra algo a lo que puede llegar si cumple ciertos objetivos al final? En este caso, va a ser mucho relacionado con temas de sinergias y entonces, ese puede ser un punto intermedio, donde se le puede dar un poco más de salario, pero cumpliendo y rindiendo en el puesto que se le está asignando.*

Al respecto indica el señor Harold Cordero: *Bajo la lógica de salario global, porque ustedes vieron que eso es un salario global que se está planteando, bajo ese esquema lo que estamos reviviendo es una categoría que estuvo en el modelo corporativo y que eran asesores que iban a estar en la Presidencia para lo corporativo, es un salario global. El modelo tendría que ser un salario tipo variable y habría que tratar de ensayar alguna otra propuesta.*



CONSEJO DIRECTIVO

41



Si la preocupación es por la creación de algún salario adicional, me sugeriría que lo que se podría es aclarar que eso no supere el tope de salario que se tiene en los Asesores de Presidencia Ejecutiva, para no crear una simetría o algo así, porque ya era como un modelo variable y todo eso tendrían que desarrollarlo y lo que traíamos en función de lo que se ha revisado, es que si bien en la anterior administración todo lo que estuvo asociado y fundado en el modelo corporativo fue dado de baja, en una alta proporción, la idea por lo menos para tratar de generar más condiciones y que algunos temas que han ido un poco lento en el relacionamiento de ICE – Electricidad - Fuerza y Luz, como la red de recarga eléctrica, el sistema de medición, todas las economías de escala que podrían haber de compras públicas, sea de una forma muy rápida para poder tener esa capacidad que hoy por hoy no la tienen ni la Presidencia Ejecutiva del ICE ni la Gerencia General y que tenemos la salvaguarda de ser la función controlante del Grupo ICE; entonces, en función de poder tener una posición intermedia, respetuosamente yo sugeriría eso para avanzar, el disponer que se pudiera ajustar la nominación a la de los actuales asesores del régimen de la Presidencia Ejecutiva.

Interviene el señor Erick Picado para indicar: El salario que está asignado ya se había asignado cuando se creó en la anterior ocasión y estaba vigente a partir del 2019-2020. El año pasado se sacó, ahora lo están reviviendo y variándole el perfil y la denominación. Respecto del tope salarial, es una decisión que se puede tomar acá, que, si lo tienen a bien aceptar lo que están proponiendo, pero referenciando que no podrá sobrepasar el salario que se refiere a la máxima categoría del régimen de puestos de confianza de la Presidencia Ejecutiva.

Hay que aclarar que la cuestión de presupuesto se puede dar eventualmente tanto en planilla 08 como en planilla 01, porque, por ejemplo, si yo entré después del 2017, yo estoy en planilla 08; entonces, me jalan el presupuesto y el único supuesto en el que asumo todo el presupuesto es que venga de afuera, no de planilla 08 o de la 01.

Hace uso de la palabra la señora Ileana Murillo para expresar: Eso es lo que quise decir, ese es mi punto, que venga de adentro y no que venga de afuera, que no se de apertura a una nueva plaza, debemos tener cuidado con los fondos públicos.

Por su parte, el señor Marco Acuña manifiesta: Esa es la línea don Harold, tiene que ser gente que sepa de la dinámica interna.

Interviene el señor Luis Francisco Valverde: En materia de valoración de cargos, se equiparan salarios cuando las tareas son similares y comparables. Yo creo que carecemos en este momento de elementos de juicio para decir A o B y eso lo dejaría sujeto a la gente que trabaja en eso, para que haga el análisis de las tareas.

El señor Marco Acuña comenta si lo mejor es que se traiga el tema para la próxima sesión, ante lo cual indica el señor Harold Cordero: Como ustedes dispongan, la idea es que el Consejo se sienta a gusto con la propuesta que se trae. La valoración que hacía don Luis, para abonarle un poco, es que estos puestos



CONSEJO DIRECTIVO

42

fueron previstos precisamente para el universo Grupo ICE, versus los que había cuando se creó el Régimen de la Presidencia Ejecutiva, que es para el ICE; por eso es que posiblemente, y digo posiblemente porque no tengo memoria institucional, lo mejor es hacer la revisión que usted plantea, por eso es que hay una diferencia en cuanto al rol, pero lo que el Consejo disponga, en función de que sientan que la decisión que se vaya a tomar es lo más respaldada posible.

Lo que se puede hacer es una revisión para ver si se deja el salario igual o para ajustarlo, porque al final de cuentas, la revisión sería para ver si es superior en el ámbito de actividad de Presidencia, que tal vez esa es la diferencia.

Sobre el particular, la señora Diana Valverde procede indicar: Considero que cuando nombramos a alguien como director, es director donde sea, es el puesto de dirección, en este caso sería el equivalente al puesto de asesor, yo no considero que haya que hacer un análisis adicional, puesto que ya eso existe. Con la sugerencia que hizo don Harold de ponerle el tope al asesor que está en la Presidencia que es rango de mayor jerarquía, no podría ser superior considerando que el gerente es un rango de menor jerarquía, yo estaría conforme votándolo con la recomendación que hizo Harold.

El señor Marco Acuña indica: Hay que incluir que la remuneración no podrá exceder la remuneración del asesor ASPE, lo que se hace es que eventualmente se le quiten responsabilidades para bajarlo y que adapten el perfil, la Gerencia General hará las modificaciones pertinentes en el perfil. ¿Hace falta algo Erick?

Indica el señor Erick Picado: A mi juicio, el perfil ya está creado; entonces, según la competencia que tiene este Consejo Directivo en el artículo 14 de la Ley No.449 y en el 32 de la Ley No.8660, de aprobar el escalafón de puestos y de salario asociado con base en el estudio técnico que hay y siendo que es hacia la baja, el perfil de puesto ya está en el estudio técnico que han traído y que es el que requiere la Gerencia General según lo que se ha justificado; entonces, lo que están haciendo es ponerle un tope salarial vinculado a otro puesto.

Por su parte, el señor Henry Guevara indica: En el ítem 5 dice: autorizar a la Gerencia General la posibilidad del nombramiento de máximo dos colaboradores, no se está incluyendo un tiempo de nombramiento, ¿eso es una potestad de ellos directamente? Don Marco Acuña manifiesta: Sí señor, aquí solo creamos la plaza.

Consulta el señor Luis Francisco Valverde: Para estar seguro de que estoy entendiendo bien, la propuesta de salario de 4 467 etc., ¿eso no procedería? ¿eso no es lo que estamos aprobando, sino el tope que se establece con el Asesor de la Presidencia Ejecutiva?

Indica el señor Marco Acuña: Lo que estamos haciendo es aprobar la plaza y diciendo que el tope de salario será el del Asesor de Presidencia Ejecutiva.

Sin existir comentarios adicionales, el señor Presidente somete a votación el acuerdo.



CONSEJO DIRECTIVO

43



Don Henry Guevara: *de acuerdo y en firme*; doña Ileana Murillo: *de acuerdo y en firme*; doña Diana Valverde: *de acuerdo y en firme*; don Marco Acuña: *de acuerdo y en firme*; don Luis Francisco Valverde: *de acuerdo y en firme*; don Marlon Arguedas: *de acuerdo y en firme*.

De conformidad con lo anteriormente indicado, por unanimidad y en firme se emite el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 449 de Creación del ICE, corresponde al Consejo Directivo aprobar el escalafón, actualmente denominado catálogo de clases.*
2. *El artículo 32 de la Ley 8660 de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, ratifica la facultad del Consejo Directivo del ICE para dictar normas y políticas que regulan las condiciones laborales, la creación de plazas, los esquemas de remuneración, las obligaciones y los derechos de los funcionarios y trabajadores del ICE.*
3. *El Estatuto de Personal, en el Capítulo V Clasificación de Personal, inciso 5-2, en referencia al manual descriptivo de clases de puestos, actual Catálogo de Clases, establece que es responsabilidad de la División de Capital Humano, actual Dirección Talento, mantenerlo actualizado, proponiendo a la actual Gerencia Servicios y Recursos Empresariales o instancias superiores correspondientes, los cambios que se consideren necesarios, para que el mismo refleje la estructura de actividades vigentes.*
4. *De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Autónomo de Organización, artículo 16, inciso 26, corresponde al Consejo Directivo aprobar el Modelo de Clasificación y Valoración de Puestos, y consecuentemente sus modificaciones y a la Gerencia General proponer al Consejo Directivo el Modelo de Clasificación y Valoración de Puestos, de conformidad con los estudios de orden técnico y consecuentemente también sus modificaciones.*
5. *El Consejo Directivo, en el artículo 2 del Capítulo II de la Sesión 6159, celebrada el 14 de diciembre del 2015, aprobó la Escala Ejecutiva y de Fiscalización Superior para la planilla 08, que incluyó entre otras, la clase "Asesor Ejecutivo de Presidencia"; en el artículo 1 del Capítulo I de la Sesión 6218, celebrada el 17 de abril del 2017, aprobó el Nuevo Modelo de Clasificación y Valoración de Puestos, que incluyó también la citada clase para colaboradores regidos por el Estatuto de Personal y en el artículo 4 del Capítulo III de la Sesión 6364 del 24 de marzo del 2020, aprobó la "Propuesta Técnica Puestos de Asistencia Ejecutiva y Administrativa en las Gerencias".*
6. *El Consejo Directivo, en el artículo 3 del Capítulo III de la Sesión 6579, celebrada el 20 de junio del 2023, aprobó, entre otros, la integración y la equiparación del Catálogo de Clases en la planilla 01 (regido por el Estatuto de Personal) y 08 (regido por el Reglamento Autónomo Laboral) (RAL), en el*



CONSEJO DIRECTIVO

44

marco de contratación diferenciado y propiciar la eficiencia de la gestión humana en la Institución.

7. *La Gerencia General, en virtud de los retos empresariales, entorno de mercado y la necesidad de fortalecer y potenciar las sinergias entre las empresas que conforman el Grupo ICE, requiere contar con una clase de puesto que pueda articular temas corporativos a nivel de la gerencia, un asesor gerencial con alcance corporativo, razón por la cual, solicitó a la Gerencia Servicios y Recursos Empresariales la valoración técnica para ajustar la clase "Asesor Ejecutivo de Presidencia" y que la misma se incluya dentro del catálogo de clases vigente.*
8. *La necesidad planteada por la Gerencia General está en alineamiento con la Estrategia Corporativa Grupo ICE 2023-2027 y con el objetivo de que la Gerencia General pueda articular proyectos, programas y acciones convergentes a nivel corporativo y así maximizar resultados y reforzar el posicionamiento en los mercados de electricidad y telecomunicaciones, por lo que se requiere habilitar una clase de puesto que permita integrar y viabilizar negocios que aprovechen y potencien las capacidades de las empresas que conforman al Grupo ICE.*
9. *La Gerencia Servicios y Recursos Empresariales solicitó a la Dirección Talento elaborar el estudio técnico para determinar la viabilidad de realizar el ajuste de la clase "Asesor Ejecutivo de Presidencia", según las necesidades planteadas por la Gerencia General.*
10. *La Dirección Talento elaboró el informe técnico "Ajuste a Clase "Asesor Ejecutivo Presidencia" para Inclusión en la Escala Régimen de Puestos de Asistencia Ejecutiva y Administrativa en las Gerencias" y mediante oficio 5508-0060-2024 del 23 de mayo del 2024 lo remitió a la Gerencia Servicios y Recursos Empresariales. En este estudio se recomienda ajustar la clase "Asesor Ejecutivo de Presidencia" para que en adelante se denomine "Asesor Corporativo de Gerencia" en la Escala Régimen de Puestos de Asistencia Ejecutiva y Administrativa en las Gerencias, aprobar la incorporación de la clase en el Modelo de Clasificación y Valoración de Puestos, aprobar los esquemas de remuneración y las condiciones de nombramiento para esa clase, entre otros.*
11. *La Gerencia Servicios y Recursos Empresariales, mediante oficio 0150-336-2024 del 23 de mayo del 2024, remitió a la Gerencia General el informe técnico "Ajuste a Clase "Asesor Ejecutivo Presidencia" para Inclusión en la Escala Régimen de Puestos de Asistencia Ejecutiva y Administrativa en las Gerencias" y recomendó elevarlo a conocimiento y aprobación del Consejo Directivo.*
12. *La Dirección Consultoría y Procesos Judiciales, analizó la propuesta de ajuste a la Clase de Asesor Ejecutivo de Presidencia para que en adelante se denomine "Asesor Corporativo de Gerencia", según lo indicado en el informe técnico, y mediante oficio 261-255-2024 del 23 de mayo del 2024 concluyó que conforme a la legislación y normativa interna citada, la Gerencia General*



CONSEJO DIRECTIVO

45



puede proponer los ajustes al Modelo de Clasificación y Valoración de Puestos, correspondiendo su aprobación al Consejo Directivo, en el uso de sus plenas facultades para el dictado y aprobación de las normas y políticas que regulan las condiciones laborales de las personas trabajadoras del ICE. De conformidad con el Informe "Ajuste a clase "Asesor Ejecutivo Presidencia" para inclusión en la Escala Régimen de puestos de asistencia ejecutiva y administrativa en las Gerencias", así como de la solicitud de la Gerencia General, jurídicamente es viable el realizar el ajuste a la clase de puesto referenciada.

13. La Gerencia General, mediante carta 5500-0533-2024 del 23 de mayo del 2024, remitió a este Órgano Colegiado el informe técnico "Ajuste a Clase "Asesor Ejecutivo Presidencia" para Inclusión en la Escala Régimen de Puestos de Asistencia Ejecutiva y Administrativa en las Gerencias" y solicitó acoger las recomendaciones incluidas en el citado informe.

POR TANTO, POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe técnico "Ajuste a Clase "Asesor Ejecutivo Presidencia" para Inclusión en la Escala Régimen de Puestos de Asistencia Ejecutiva y Administrativa en las Gerencias".
2. Ajustar la clase "Asesor Ejecutivo de Presidencia" para que en adelante se denomine "Asesor Corporativo de Gerencia" en la Escala Régimen de Puestos de Asistencia Ejecutiva y Administrativa en las Gerencias y únicamente para uso de la Gerencia General, aprobar la incorporación de la clase en el Modelo de Clasificación y Valoración de Puestos, según el informe técnico elaborado por la Dirección Talento.
3. Instruir a la Gerencia General para que la permanencia en el puesto de "Asesor Corporativo de Gerencia" esté sujeta a la decisión del titular de la Gerencia General y a la continuidad en el nombramiento de éste, de modo que finalizará cuando el Gerente General así lo determine, en los términos y condiciones que se detallan en el estudio técnico.
4. Aprobar los esquemas de remuneración y las condiciones de nombramiento para la clase Asesor Corporativo de Gerencia en la Escala Régimen de Puestos de Asistencia Ejecutiva y Administrativa en las Gerencias, contenido en el estudio técnico realizado. La remuneración no podrá exceder la del puesto de "Asesor de Presidencia Ejecutiva (ASPE)".
5. Autorizar a la Gerencia General la posibilidad de nombramiento de máximo de dos colaboradores para la clase "Asesor Corporativo de Gerencia". Acuerdo firme.



CONSEJO DIRECTIVO

46

ARTÍCULO 5 Informes para entrega

Interviene la señora Teresita González para indicar: *El siguiente tema son varios informes que se pusieron en su conocimiento en el orden del día de la sesión de hoy, son para darlos por entregados y en caso de que tengan algún comentario u observación, me lo hagan llegar para canalizarlos con la Administración.*

Se trata del informe del primer trimestre 2024 de la operación del SEN, que es presentado por la Gerencia General y la Gerencia de Electricidad, un informe sobre el mejoramiento del perfil de deuda de la CNFL, que es remitido por la Gerencia General de dicha subsidiaria y un informe de atención de incidentes del servicio NCE IaaS y otros, remitido por la Gerencia General de RACSA.

Hace uso de la palabra el señor Luis Francisco Valverde para manifestar: *Estuve revisando esos tres informes, el que se refiere a RACSA, que es el que atiende un acuerdo que tomamos en este Consejo pidiendo explicaciones sobre lo que pasó en RACSA en días pasados, hay una serie de recomendaciones que RACSA está poniendo en práctica para que eso no vuelva a ocurrir, o para reducir el riesgo de que vuelva a ocurrir. No sé si es anticiparme, o si será en otro momento, para pedirle a la Junta Directiva de RACSA que nos informe sobre la efectividad de esas acciones que ellos mismos están poniendo en práctica para evitar o reducir el riesgo de que eso vuelva a ocurrir.*

Al respecto, el señor Marco Acuña indica: *Lo que puede hacer es que en la próxima sesión traiga una propuesta y verlo en varios para que tomemos un acuerdo. No creo conveniente hacerlo en este momento, porque el informe se está entregando para revisión y entonces, también para que los compañeros tengan esa posibilidad y puedan votar más informados esa moción. Lo hacemos así si le parece, pero estoy de acuerdo con usted. Don Luis Francisco Valverde menciona: Totalmente de acuerdo.*

A continuación, la señora Secretaria manifiesta: *La propuesta sería dar por recibidos los informes.*

Don Henry Guevara: *recibido*; doña Ileana Murillo: *recibido*; doña Diana Valverde: *recibido*; don Marco Acuña: *recibido*; doña Irene Víquez: *recibido*; don Luis Francisco Valverde: *recibido*; don Marlon Arguedas: *recibido*.

CAPÍTULO IV CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 1 Cartas de renuncia de los señores Luis Diego Abarca y Roberto Quirós

En el uso de la palabra la señora Teresita González indica lo siguiente: *Entrando en el capítulo cuarto de correspondencia, que fue el tema que ustedes solicitaron incorporar a la hora de aprobar la orden del día, se trae para su información copia de las cartas remitidas por el señor Luis Diego Abarca Fernández, de fecha 21 de mayo de 2024 y la del señor Roberto Quirós Balma, del 27 de mayo*



del año en curso, mediante las cuales comunican su renuncia a partir del mayo del 2024 al puesto de Gerente de Telecomunicaciones y Gerente de Electricidad respectivamente y es para darlas por recibido.

Don Henry Guevara: *recibido*; doña Ileana Murillo: *recibido*; doña Diana Valverde: *recibido*; don Marco Acuña: *recibido*; doña Irene Víquez: *recibido*; don Luis Francisco Valverde: *recibido*; don Marlon Arguedas: *recibido*.

CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS Y COMENTARIOS

ARTÍCULO 1 Solicitud normas ISO de calidad

La señora Teresita González indica: *En el capítulo quinto de asuntos varios y comentarios, se tiene una solicitud por parte de doña Diana.*

Al respecto, la señora Diana Valverde interviene para manifestar: *Todos los procesos de Generación y Transmisión de la Gerencia de Electricidad están certificados con la norma ISO 9001, el único proceso que no está certificado, que ha sido del interés nuestro y que le hemos dado seguimiento es al de Distribución; entonces, quisiera que se valorara por parte de la Gerencia la implementación de esta norma ISO en ese proceso.* El señor Marco Acuña indica: *Me parece una excelente observación.*

Interviene el señor Harold Cordero para comentar lo siguiente: *Efectivamente es un esfuerzo y esa inquietud es de larga data. Yo estaba en Distribución, donde siempre ha habido un tema de que Distribución, que en aquel momento se llamaba UEN Servicio al Cliente, incursionara en el tema, las causas son variadas, ha habido varios intentos, pero creo que efectivamente hay que dar el paso. No podría decir otra cosa que de la forma en que se disponga el acuerdo es algo que hay que socializar y yo sé que don Angelo y posiblemente los compañeros van a acuerpar que en esta oportunidad hay que romper ese hito, porque en varias oportunidades en el pasado se ha tratado.*

El señor Marco Acuña indica: *Nos puede comentar en una próxima sesión si tienen un plan al respecto.* Responde el señor Harold Cordero: *Sí señor, con mucho gusto traemos el tema.*

ARTÍCULO 2 Informe sobre alcances reunión con la señora Auditora Interna

La señora Teresita González toma la palabra para indicar: *El siguiente tema es un informe que desea brindar don Henry, con base en reunión que sostuvo con la señora Auditora Interna.*

Al respecto, interviene el señor Henry Guevara para comunicar lo siguiente: *La reunión con la señora Auditora y su grupo técnico de ciberseguridad hace referencia a hallazgos que se encontraron en la página del Fondo de Garantías y Ahorro, donde me explican todos los procesos que se llevan a cabo para lograr esos*



CONSEJO DIRECTIVO

48

hallazgos, la comprobación de los hallazgos y también el plan de acción que se tiene que ejecutar para solucionar las problemáticas que se encontraron.

Mediante esta intervención quiero felicitar a la señora Auditora y a su grupo de trabajo, ya que hacen una labor impresionante con las herramientas que tienen, e instarlos a seguir adelante en ese proceso que tienen, de ser proactivos referente a cualquier situación de ciberseguridad en el ICE.

Los señores Directores toman nota de lo indicado por el señor Henry Guevara respecto de la reunión indicada.

Al ser las diecinueve horas con cinco minutos, el señor Marco Acuña Mora levanta la sesión.

Sr. Marco Acuña Mora
Presidente

Sra. Teresita González Villegas
Secretaria